

BERCEO

revista riojana de
ciencias sociales
y humanidades



188



BERCEO. REVISTA RIOJANA DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES.
Nº 188, 1º Sem., 2025, Logroño (España).
P. 1-316, ISSN: 0210-8550

INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

BERCEO

REVISTA RIOJANA DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES

Núm. 188



IER Instituto de
Estudios Riojanos
larioja.org

LOGROÑO
2025

Berceo / Instituto de Estudios Riojanos - V. 1, nº 1 (oct. 1946). - Logroño : Gobierno de La Rioja: Instituto de Estudios Riojanos, 1946- .-- v. ; il. ; 24 cm.
Trimestral, Semestral a partir de 1971.
Índices nº1 (1946) - nº 111 (1986) - 132 (1996)
Es un suplemento de esta publ.: Codal. Suplemento literario.- nº 1 (1949) - nº 71 (1968)
ISSN 0210-8550 = Berceo
908

La revista *Berceo*, editada por el Instituto de Estudios Riojanos, publica estudios científicos de las Áreas de Ciencias Sociales, Filología, Historia y Patrimonio Regional con el objetivo de aportar conocimiento relevante para la investigación y el desarrollo cultural de La Rioja. Estos trabajos van dirigidos a la comunidad científica, así como a otras personas interesadas en estas materias, de los ámbitos regional, nacional e internacional.

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de esta publicación pueden reproducirse, registrarse o transmitirse por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por medio, sea electrónico, mecánico, fotoquímico, magnético o electroóptico, por fotocopia, grabación o cualquier otro, sin permiso previo por escrito de los titulares del copyright.

© Copyright 2025
Instituto de Estudios Riojanos
C/ Portales, 2. 26001-Logroño
www.larioja.org/ier

© Imagen de cubierta: © Fotografía de cubierta cortesía de la Colección Delgado.
«Seguidor de Eugenio Cajés. Desposorios místicos de Santa Catalina de Alejandría. Córdoba, colección Delgado (ahora en otra colección)»

Diseño de cubierta e interior: ICE Comunicación
Producción gráfica: <https://mastres.com> (Logroño)

ISSN 0210-8550 (edición impresa)
ISSN 3020-7223 (versión en línea)
Depósito Legal LO-4-1958

Impreso en España - Printed in Spain

DIRECTOR

Francisco Javier Díez Morrás (Universidad de Burgos)

SECRETARIO

Javier Zúñiga Crespo (Universidad de La Rioja)

CONSEJO DE REDACCIÓN

Jean-François Botrel (Université de Rennes 2)
Sergio Cañas Díez (Universidad de Burgos)
Teresa Cascudo García-Villaraco (Universidad de La Rioja)
Pepa Castillo Pascual (Universidad de La Rioja)
Rebeca Lázaro Niso (Universidad de La Rioja)
David San Martín Segura (Universidad de La Rioja)
Salomé Vuelta García (Universidad de Florencia)

CONSEJO ASESOR

Rebeca Viguera Ruiz (Universidad de La Rioja)
Adrian Shubert (Universidad de York)
Sergio Andrés Cabello (Universidad de La Rioja)
Carmine Pinto (Universidad de Salerno)
José Miguel Delgado Idarreta (Universidad de La Rioja)
Miguel Ibáñez Rodríguez (Universidad de Valladolid)
Josefa Badía Herrera (Universidad de Valencia)
Almudena García González (Universidad de Castilla La Mancha)
Alberto Gutiérrez Gil (Universidad de Castilla La Mancha)
Maite Iraceburu Jiménez (Università di Siena)
Pablo Simón Cosano (Universidad Carlos III)
Marta García Lastra (Universidad de Cantabria)
María Ángeles Goicoechea Gaona (Universidad de La Rioja)
Mar Venegas Medina (Universidad de Granada)
Daniel Oliver Lalana (Universidad de Zaragoza)
Myriam Ferreira Fernández (UNIR)
Raúl Angulo Díaz (Universidad Autónoma de Madrid)
Minerva Sáenz Rodríguez (Universidad de La Rioja)
Teresa Fernández Crespo (Universidad de Valladolid)
Cristina González Caizán (Universidad de Varsovia)
Katalin Jankovits (Pázmány Péter Catholic University)

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Instituto de Estudios Riojanos C/Portales, 2
26071 Logroño
Tel.: 941 291 187

E-mail: publicaciones.ier@larioja.org

Web: www.larioja.org/ier

Suscripción anual España (2 números): 15 €

Suscripción anual extranjero (2 números): 20 €

Número suelto: 9 €

Berceo se encuentra en las siguientes bases de datos bibliográficas, directorios y repositorios:

APH (L'Année Philologique)

CARDHUS PLUS (Sistema de clasificación de revistas científicas de los ámbitos de las Ciencias Sociales y Humanidades)

DIALNET (Portal de difusión de la producción científica hispana)

ERIH (European Science Foundation History)

ISOC (Ciencias Sociales y Humanidades, CSIC)

LATINDEX (Sistema regional de información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal)

MIAR (Matriu d'informació per a l'avaluació de revistes)

MLA (Modern Language Association database)

PIO (Periodical Index Online)

REGESTA IMPERII (Base de datos internacional del ámbito de la historia)

ULRICH'S (International periodical directory).

ÍNDICE

ISMAEL GUTIÉRREZ PASTOR

En el obrador del pintor Eugenio Cajés. Los *desposorios místicos de Santa Catalina de Alejandría* de la Catedral de Calahorra en relación con otras obras suyas similares en tema y composición, pero diferentes en estilo
In the workshop of the painter Eugenio Cajés. The mystical marriage of Saint Catherine of Alexandria from the Calaborra cathedral in relation to other works of his that are similar in theme and composition, but different in style 9-26

IRATXE SUBERVIOLA OVEJAS-OLAYA FERNÁNDEZ GUERRERO

Estudio de la percepción de la población riojana joven sobre la justicia del reparto de tareas en sus hogares
Study on the Perception of Young People in La Rioja Regarding the Fair Distribution of Household Tasks 27-48

JESÚS FERNANDO CÁSEDA TERESA

Luces y sombras pretridentinas: los alumbrados Antonio de Medrano y Miguel de Eguía y el fiscal de la inquisición Diego Ortiz de Angulo (el clérigo de maqueda del Lazarillo de Tormes)
Pre-tridentine lights and shadows: the alumbrados Antonio de Medrano and Miguel de Eguia and the inquisition prosecutor Diego Ortiz de Angulo (the claeirigo de maqueda of the Lazarillo de Tormes) 49-74

JAVIER PÉREZ ESCOHOTADO

A propósito del *Calvario* de Miguel Ángel enviado a Vittoria Colonna: María Magdalena y el pecador justificado de Jaime Gil de Biedma.
Regarding Michelangelo's Calvary sent to Vittoria Colonna: Mary Magdalene and the justified sinner by Jaime Gil de Biedma. 75-102

DIEGO TÉLLEZ ALARCIA

Navarrete, centro neurálgico de retaguardia durante el cerco de Logroño (1521)
Navarrete, a key rearguard hub during the siege of Logroño (1521) 103-128

MARÍA ANTONIA MORENO FLORES

Hermenegildo Sáenz, natural de Cabezón de Cameros y los relevantes propietarios, José Sáenz Medrano y José Sáenz Azcárate en la villa de Moguer.

Hermenegildo Sáenz, natural from Cabezón de Cameros and the relevant owners,

José Sáenz Medrano and José Sáenz Azcárate in the village of Moguer.

129-148

JUAN JOSÉ MARTÍN GARCÍA

Fluctuando del higienismo rural al regeneracionismo paternalista: las

“nociones diversas adecuadas a los habitantes de Belorado” de 1909

Fluctuating from rural hygienism to paternalistic regenerationism: the

“Nociones diversas adecuadas a los habitantes de Belorado” of 1909.

149-182

ROBERTO RODRÍGUEZ ANDRÉS

Antonio Alesanco Hervías, el comerciante, empresario y político que inspiró la refundación del Centro Riojano de Madrid en 1930

Antonio Alesanco Hervías, the merchant, businessman and politician

who inspired the re-founding of the Centro Riojano in Madrid in 1930.

183-208

JOSÉ MIGUEL DELGADO IDARRETA

El semanario *Imperio* en La Rioja (1936-1937)

L'hebdomadaire Imperio de La Rioja (1936-1937)

209-238

PEDRO BARRUSO BARÉS

La represión económica en la Rioja Alta. El caso de Treviana

The economic repression in La Rioja Alta: The Case of Treviana

239-270

MIKEL MANCISIDOR

Revisiones y novedades sobre los Ercilla-Zuñiga y su vinculación con el monasterio de Valvanera

Memories and news about the ercilla-zuñiga family and

its links with the valvanera monastery

271-290

RESEÑAS

291-316

LA REPRESIÓN ECONÓMICA EN LA RIOJA ALTA. EL CASO DE TREVIANA¹

PEDRO BARRUSO BARÉS*

RESUMEN

La localidad riojana de Treviana fue una de las más castigadas por la represión durante la Guerra Civil y el franquismo. En el presente artículo se trata de analizar cuáles son las causas de tan intensa represión usando para ello el análisis de la represión económica, tanto durante la Guerra Civil como en la posguerra. El asociacionismo, la conflictividad social y la aplicación de la Reforma Agraria en un municipio de tradición izquierdista son argumentos que se exponen a lo largo de las páginas siguientes para tratar de dar una explicación a la intensa represión que se produjo en Treviana.

Palabras clave: Reforma agraria, represión económica, Rioja Alta, Treviana.

ABSTRACT

The town of Treviana, located in La Rioja, was one of the most heavily punished by repression during the Spanish Civil War and the Francoist regime. This article aims to analyze the causes of such intense repression through an examination of economic repression, both during the Civil War and the post-war period. Associationism, social conflict, and the implementation of Agrarian Reform in a traditionally leftist municipality are arguments presented throughout the following pages to provide an explanation for the severe repression that occurred in Treviana.

Key words: Agrarian Reform, economic repression, Rioja Alta, Treviana

1. Este texto forma parte de una investigación más amplia titulada “La represión económica en la Rioja Alta. De la Comisión de Incautación de Bienes al Tribunal de Responsabilidades Políticas” que recibió una ayuda del Instituto de Estudios Riojanos durante los años 2018 y 2019. Igualmente, este artículo se ha beneficiado de la participación de su autor en el grupo reconocido por el Sistema Universitario Vasco “NACIONALIZACIÓN, ESTADO Y VIOLENCIAS POLÍTICAS. ESTUDIOS DESDE LA HISTORIA SOCIAL” (IT-1531-22; IP Antonio Rivera). Asimismo, participa del proyecto Microhistoria de la violencia nacionalista del Ministerio de Ciencia e Innovación (Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia). Proyecto PID2022-138467NB-I00 -IP’s Fernando Molina y Antonio Rivera (2023-2027).

* Registrado el 18 de febrero de 2025. Aprobado el 18 de julio de 2025.

* Universidad Complutense de Madrid. pbarruso@ucm.es

INTRODUCCIÓN

La represión económica fue una de las actuaciones más prologadas de los sublevados primero y de las autoridades franquistas después, contra aquellas personas que consideraron que no eran partidarios de su causa. El estudio de esta, con todas sus variantes y complejidades, es necesaria para conocer la presión que las nuevas autoridades ejercieron sobre los habitantes de la Rioja Alta. Por esa razón, las páginas siguientes forman parte de una investigación más amplia, de la que ya hemos avanzado algunos resultados². De todos modos, para poder analizar de una manera detallada la aplicación de la represión económica, considero que es necesario llevar a cabo análisis micro históricos dada la diversidad que se puede apreciar en la Rioja Alta.

Por este motivo, en las páginas siguientes, vamos a analizar la represión económica en el municipio riojano de Treviana, el cual tiene una serie de características significativas que aportan elementos de análisis que pueden servir de modelo explicativo del proceso que se siguió en la Rioja Alta.

Para lograr este objetivo vamos a tomar en consideración no solo la represión sino varios aspectos del proceso de modernización de la sociedad riojana a principios de los años treinta del siglo pasado como son el desarrollo demográfico, la sociabilidad y el conflicto social como elementos explicativos de la ola de violencia que se abatió sobre Treviana a partir de julio de 1936. Finalmente, desde un punto metodológico hay que señalar que todas las tablas, gráficos y mapas han sido elaborados por el autor a partir de los datos obtenidos a lo largo de la investigación.

TREVIANA COMO OBJETO DE ESTUDIO

Uno de los motivos de elegir Treviana como objeto de estudio es que estamos ante un municipio de la Rioja Alta donde la incidencia de la represión, en todas sus formas, fue muy intensa. Realizando un cálculo que relaciona los casos de represión y las víctimas de la Guerra Civil con la población podemos considerar que en torno a un 7% de la población se vio afectada por ésta, con especial concentración en algunos casos, pero que puede llegar al 30% si extrapolamos a las familias. Es decir, tres de cada diez vecinos de Treviana se vieron afectados, de un modo u otro, por la contienda. Se trata, en todo caso, de una cifra altísima.

Se trata de un municipio con una intensa vida asociativa, rasgo que Ramon Arnabat considera un rasgo de modernización³. Este proceso asociativo da lugar a una intensa vida societaria que estuvo protagonizada, fundamental-

2. Pedro Barruso. "Represión económica y control social en la Rioja Alta (1937-1945)" *Estudios Mirandeses: Anuario de la Fundación Cultural "Profesor Cantera Burgos"*, no. 36 (2020): 521-577.

3. Ramón Arnabat, *Asociaos y seréis fuertes: Sociabilidad popular y asociación en Cataluña y España, 1868-1923*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, 2007.

mente. por las organizaciones socialistas. En paralelo, pero no necesariamente como consecuencia de lo anterior, tuvo una destacada conflictividad social (laboral, religiosa) que estuvo presente a lo largo de toda la II República.

El tercer rasgo es la incidencia de la cuestión agraria, entendida como tal la aplicación de la Ley de Reforma Agraria⁴. El conflicto entre los grandes propietarios, los pequeños propietarios y los jornaleros sin tierra se sitúa en la base de todos los problemas y en la perturbación del “orden” al que tantas veces se hace referencia en los documentos.

Por estas razones, y dentro de un proyecto de investigación más amplio dedicado a la represión económica en la Rioja Alta, nos ha parecido importante singularizar el caso de Treviana. El objetivo central de estas páginas es el análisis de la represión económica en dicha población, un municipio especialmente castigado por la Guerra Civil. A los asesinados y encarcelados debemos sumar aquellos casos de personas que fueron expedientadas por las instancias represoras de corte económico, como fueron la Comisión Provincial de Incautación de Bienes y el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos y Logroño, que se sucedieron en el tiempo y que son el objeto de nuestro análisis en las páginas siguientes.

Treviana es un municipio de la Rioja Alta, perteneciente al partido judicial de Haro y con un término municipal de 34,94 km². Entre 1900 y 1930 su población pasó de 1.167 habitantes a 1.060, lo que supuso un descenso de población de un 9,37% en un periodo de treinta años. La explicación de esta pérdida de población se explica por la crisis agrícola finisecular que se tradujo en una falta de trabajo, que incidió sobre una población con un elevado número de pequeños propietarios o campesinos sin tierra. El descenso de las rentas procedentes de los productos agrícolas les hizo emigrar hacia zonas próximas, pero dotadas de industria, como es el caso de Haro, o a zonas más alejadas, pero industrializadas, como fue el caso del País Vasco.

En las páginas siguientes vamos a trazar un recorrido por la vida política y asociativa de Treviana durante la II República, clave para tratar de dar una explicación a la intensa represión que se abatió sobre la villa, sin perder de vista la cuestión de la propiedad de la tierra a la que le dedicamos el segundo apartado. Tras estos dos primeros aspectos esbozamos una panorámica general de la represión en Treviana.

El resto de estas páginas se centran en exponer los resultados de la investigación de la represión económica en la villa desde diversos puntos de vista. El primero de ellos es el propio desarrollo de las medidas represivas, analizando la evolución desde la Comisión Provincial de Incautación de Bienes a la extinción de la jurisdicción a mediados de los años cuarenta. En segundo lugar, un aspecto fundamental: ¿Quiénes eran los acusados y

4. Este es sin duda una de las grandes cuestiones de la II República, como prueba la reciente obra de Ricardo Robledo: *La tierra es vuestra. La Reforma Agraria, Un problema no resuelto. España: 1900-1950*. Mallorca; Ediciones de Pasado y Presente, 2022. En La Rioja es una cuestión que no se ha abordado de una manera global por el momento.

de qué se les acusaba? Y, algo que tiene una gran importancia ¿Quiénes les acusaban?, porque sin la presencia de estos colaboradores necesarios hubiera sido imposible el desarrollo de la actuación de las instancias represoras.

Para finalizar estas líneas introductorias es necesario hacer una referencia a las fuentes. Estas son, principalmente, los expedientes de responsabilidades políticas que se conservan en la sección de Justicia del Archivo Histórico Provincial de la Rioja. Se trata de una documentación desigual, en ocasiones fragmentada y con expedientes no completos en algunos casos. Sin embargo, ofrecen una gran información sobre los expedientados que nos permite conocer con bastante detalle su perfil. Al tratarse de una documentación encaminada a la represión económica nos da mucha información de tipo económico de los expedientados. Los inventarios de propiedades y las informaciones de producción y de los precios de los productos nos permiten profundizar en la figura de ese pequeño propietario de escasas tierras, que en ocasiones no son suficientes para la supervivencia, y que se ven obligados a convertirse en arrendatarios o en trabajadores por cuenta ajena y que conformaban un grupo de gran importancia en La Rioja durante la II República.

VIDA POLÍTICA Y ASOCIATIVA EN TREVIANA DURANTE LA II REPÚBLICA

Uno de los rasgos definitorios de Treviana en el primer tercio del siglo XX fue su intenso desarrollo asociativo. El fenómeno del asociacionismo voluntario, como indica Ramon Arnabat, es un elemento de la sociabilidad y ésta puede ser –como es el caso de Treviana- organizada, formal y popular⁵. Los procesos asociativos, a su vez, están relacionados con la politización de las clases populares, entendida como tal el aprendizaje de la práctica y usos de la política a la vez que intervienen en ella de forma colectiva “compartiendo espacios y experiencias con otros individuos”⁶. Esta politización se aprende en espacios de sociabilidad (círculos, ateneos, casas del pueblo, sindicatos...) y se desarrollará en el marco de la confrontación de diversas culturas políticas. En el caso de Treviana confrontarán una cultura política tradicional, representada por los propietarios de tierras, que ven en el “orden” la salvaguarda de su modo de vida. Sin embargo, conscientes de que éste se podía tambalear por la toma de conciencia de las clases populares, trataron de mitigarlo mediante la creación de sindicatos organizados y potenciados por la Iglesia católica. Desde su perspectiva, la creación de los sindicatos católicos mitigaría la confrontación social al desarrollar unas sociedades asistencialistas que permitieran mejorar la vida de los campesinos, pero sin alterar el orden social. Quedaban fuera de esta sindicación los jornaleros sin tierra, numerosos en zonas cerealistas, y con escasos medios de vida.

5. Arnabat *Asociaos y seréis fuertes*, 23.

6. Arnabat, *Asociaos y seréis fuertes*, 31.

A lo anterior hay que añadir que desde finales del siglo XIX y en las primeras décadas del siglo XX se desarrolló en España, a un ritmo diferente según las zonas, un proceso de modernización social y económica. Arnabat define el proceso de modernización como la “progresiva implantación y hegemonización de las relaciones capitalistas en la economía”⁷ que cuantifica la relación entre las variables demográficas y económicas. En segundo lugar, la evolución de la instrucción (escolarización y alfabetización) así como actividades culturales y recreativas. El tercer elemento es la participación política y las movilizaciones populares.

Entrando a considerar el primero de los apartados, la cuestión demográfica, Treviana, al igual que gran parte de la Rioja Alta sufrió un proceso de pérdida de población desde mediados del siglo XIX y que supone que entre 1857 y 1930 pierda más del 13% de su población.

La pérdida de población se debió fundamentalmente a la emigración provocada por la crisis agrícola de finales del siglo XIX⁸. Por otra parte, el analfabetismo en La Rioja en la década de los treinta estaba en retroceso, pero todavía oscilaba en valores que iban desde el 19% de analfabetos en Herramélluri al 30% de Castañares y Treviana. Se trata de cifras considerables pero que, sin embargo, se situaban por debajo del 33,47% de media provincial. En el caso de Treviana, entre 1900 y 1930, el número de analfabetos había disminuido en un 16%⁹.

Desde el punto de vista de la sociabilidad podemos reseñar la creación del “Círculo Trevianés”, fundado en julio de 1885, sociedad recreativa cuya influencia en el municipio debe ser analizada con mayor detalle. En la dictadura de Primo de Rivera se consideraba que “forman parte de él personas de todos matices y clases sin otro carácter que el de sociedad de recreo”¹⁰ y de la que, en 1931, era secretario el maestro Juan Larreta, asesinado en la Guerra Civil¹¹.

1857	1860	1877	1887	1897	1900	1910	1920	1930
1.221	1.118	1.152	1.160	1.154	1.167	1.128	1.057	1.060
100	91,56	94,35	95,00	94,51	95,58	92,38	86,57	86,81

Tabla 1: Evolución de la población en Treviana (1857-1930). Elaboración propia.

7. Arnabat, *Asocioas y seréis fuertes*, 31

8. Un acercamiento a esta cuestión y referencias historiográficas en Barruso, Pedro, *Morir en la Pedraja*, 31-36.

9. Barruso, Pedro, *Morir en la Pedraja*, 167.

10. Navajas, Carlo, *Los cadós y las comadreja. La Dictadura de Primo de Rivera en la Rioja*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1994, p.60-61.

11. Sobre el maestro Larreta cfr. Larreta, Asun, *Juan Larreta Larrea. El compromiso personal y familiar de un maestro represaliado (1881-1936-2023)*. Pamplona: Pamiela, 2023

Otro elemento a destacar fue el sindicalismo católico, que alcanzó un importante desarrollo en La Rioja en los primeros años del siglo XX¹². En Treviana el sindicato católico se fundó en 1914 y su influencia fue notable ya que en 1926 el 16% de los varones de Treviana pertenecían al mismo. No sabemos demasiado del sindicato católico de Treviana, del que no ha quedado documentación y los datos de que disponemos provienen de estadísticas publicadas en la prensa católica. De todos modos, podemos suponer, si se cumplió la tónica general, que su influencia fue mayor a la que se anota en 1926, ya que en esa época las organizaciones católicas estaban en declive. Tampoco podemos constatar, como ocurre en otros lugares, el trasvase de personas del sindicato católico a la Unión Patriótica primero y a Acción Riojana ya en la II República. Sí conocemos que el sindicato católico posteriormente pasó a denominarse “Círculo Agrario” y fue presidido por Bruno Ruiz Ozalla, que también había sido presidente del sindicato católico¹³ anteriormente.

La llegada de la II República, que fue saludada con alborozo y algún problema en Treviana, dio paso a una verdadera eclosión asociativa. Según la información que se conserva en los fondos del Gobierno Civil en el Archivo Histórico Provincial de La Rioja, se crearon el “Ateneo Republicano”, en octubre de 1930; “La Hermandad” y “La Trevianesa” en junio de 1931; la “Agrupación Socialista” en noviembre de 1931 heredera del “Ateneo Republicano”; “Acción Riojana” en marzo de 1931; “Acción Republicana”, enero de 1932 y el “Círculo Republicano Radical” y el “Círculo Agrario” en octubre de 1933, como ya hemos visto heredero del sindicalismo católico¹⁴. El sindicalismo también tuvo su lugar en el municipio. En marzo de 1932 la “Sociedad de Obreros Agrícolas” ingresó en la UGT. Las organizaciones socialistas fueron las que mayor desarrollo e influencia tuvieron en la localidad¹⁵.

No se han conservado los expedientes de dichas organizaciones, por lo cual tampoco conocemos quiénes son los integrantes de sus directivas, pero como se puede apreciar, la mayor parte de ellas son de naturaleza política y otras de carácter recreativo, pero no podemos afirmar nada de manera tajante.

En lo que se refiere al comportamiento político Treviana fue un municipio en el que la izquierda tuvo en todo momento buenos resultados. Las elecciones municipales de 1931 arrojaron una mayoría de concejales de izquierda, tanto en las elecciones municipales como en las legislativas que se celebraron a lo largo de la II República.

Otro de los rasgos diferenciadores de la situación en Treviana durante la II República fue la conflictividad social. Carlos Gil Andrés, en su estudio sobre la conflictividad en La Rioja localiza al menos cinco conflictos en Treviana. Dos de ellos se produjeron en la II República.

12. Para el desarrollo del sindicalismo católico en la Rioja Alta cfr. Barruso, Pedro, *Morir en la Pedraja*, 118-135.

13. Barruso, Pedro, *Morir en la Pedraja*, p.147.

14. Archivo Histórico Provincial de la Rioja (AHPLR)-Gobierno Civil.

15. Barruso, Pedro, *Morir en la Pedraja*, 139-141.

El primero de ellos tuvo lugar en 1932, a pesar de que se alcanzó un acuerdo entre los patronos y los trabajadores como consecuencia de la creación del Consejo Local de Trabajo presidido por el alcalde Santiago Ortiz¹⁶. También hemos podido documentar como en diciembre de 1933, el 15 de ese mes, se declaró la huelga en el municipio al denunciar los obreros que los propios patronos se dedicaban a empaquetar la paja, privando con ello, de salario a los obreros. Poco antes del comienzo de la Guerra Civil la huelga campesina de junio de 1936 también tuvo su repercusión en Treviana lo que motivó –incluso– la llegada de refuerzos de la Guardia Civil¹⁷. Hay un tercer conflicto que mencionar, y que tuvo serias repercusiones en Treviana. Nos referimos al asalto a la ermita de Junquera, en marzo de 1936, pocos días antes de los sucesos de Logroño, los más importantes desde el punto de vista anticlerical en La Rioja. Varios de los acusados de participar en el mencionado asalto fueron represaliados durante la Guerra Civil.

LA REFORMA AGRARIA EN TREVIANA

Un aspecto determinante en el devenir político de La Rioja en general, y de Treviana en particular, fue la cuestión de la reforma agraria¹⁸ puesta en marcha por la II República. Para ofrecer un panorama de manera sintética diremos que según el amillaramiento de Treviana, estudiado por Jesús Javier Alonso, en 1879 existían en la localidad 377 propietarios. De estos el 44% declaraban ser propietarios de menos de una hectárea¹⁹. En la segunda década del siglo XX el número de propietarios, según la contribución rústica conservada en el Archivo Histórico Provincial, se había incrementado hasta 649 y, en 1933, ya eran 687 los propietarios, lo que suponía que el 64% de la población de Treviana era capaz de acreditar algún tipo de propiedad rústica.

Si analizamos de manera más detallada a los propietarios de Treviana podremos observar que un 23% de los mismos no residían en la villa, lo que no indica que tan solo el 41% de los habitantes de la villa podían acreditar propiedades rústicas. Dando un paso más en nuestro análisis de la propiedad podemos ver como el 36% de los mismos cotizaban por debajo de las diez pesetas –lo que equivale a una muy pequeña propiedad– y el 88% lo hace por debajo de las cien pesetas. En el extremo opuesto tan solo dos propietarios –Fermín Díaz Pérez y Ángel Cantabrana San Millán, alcalde durante la Dictadura de Primo de Rivera– superaban las mil pesetas de contribución. De los propietarios foráneos el que declaró un mayor valor fue Ángel Salazar Ávila, residente en Vitoria y cuyos bienes superaban las 5.000 pesetas.

16. Barruso, Pedro, *Morir en la Pedraja*, 148.

17. Barruso, Pedro, *Morir en la Pedraja*, 148-150.

18. Sobre la reforma agraria en la Rioja Alta cfr. Barruso, Pedro, *Morir en la Pedraja*, 47-94.

19. Alonso Castroviejo, Jesús Javier. "La agricultura riojana en la crisis finisecular". *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, nº 23, 1999, 150.

El estudio de las contribuciones no nos permite establecer una relación entre éstas y la extensión de las propiedades ya que el valor de la misma dependía de diversos factores. De todos modos, la información de la que disponemos nos permite trazar un panorama de pequeños propietarios a cargo de pequeñas extensiones de terreno, fundamentalmente de cereal, aunque se localizan también viñedos. Estamos ante una agricultura que demandaba mucha mano de obra al estar todavía poco mecanizada y que, como señala Jesús Javier Alonso, el hecho de ser propietarios le ataba a su tradición y frenaba los impulsos que pudieran tener hacia la emigración²⁰. Este sentido de la propiedad, unido a la escasa extensión de la misma, convertía a la mayor parte de los pequeños propietarios en arrendatarios o mano de obra ajena de los grandes poseedores de tierra. Los pequeños propietarios se convertían de ese modo en correa de transmisión de los intereses de quienes poseían una mayor extensión a la vez que les servían de elemento de contención, a nivel local, de los campesinos sin tierra.

Con independencia de lo anterior, la reforma agraria se aplicó en Treviana, o al menos se dieron los pasos previos a la aplicación de esta. El primero de ellos fue establecer el censo de la propiedad expropiable. Según la documentación que se conserva en el Ministerio de Agricultura, en Treviana eran susceptibles de ser expropiadas 190 fincas que se veían afectadas por la causa 10 (expropiación de aquellas fincas situadas a menos de dos kilómetros del núcleo de población de menos de 25.000 habitantes -caso de todos los de La Rioja- y en los que su propietario poseyera fincas que superasen las 1.000 pesetas de renta catastral y no estuvieran trabajadas directamente por sus propietarios).

Esta fue la única causa de expropiación en la villa, donde no encontramos ningún caso afectado por la causa 12 (expropiación de aquellas parcelas que llevasen arrendadas doce o más años) al contrario de lo que ocurría en otros lugares, como era el caso de Castañares, donde el 80% de las fincas a expropiar lo eran por esta razón. Esto nos da a entender que la propiedad de la tierra tenía una estructura diferente en Treviana. Es cierto que Treviana es uno de los municipios en los que más fincas se preveían expropiar, el 11% de las 1.703 fincas que se iban a ver afectadas en la Rioja Alta, en manos de tan solo 39 propietarios, de los cuales cinco de ellos tienen propiedades en la villa.

Propietarios	Fincas	% ²¹
Ortiz de Solórzano y Ortiz de la Puente, T.	90	5,28
Bombín Ventura, Matilde	37	2,17
Ortiz de Solórzano y Ortiz de la Puente, M ^a de la Vega	23	1,35

20. Alonso, Jesús Javier. "La agricultura riojana en la crisis finisecular", 151.

21. Sobre el total de fincas susceptibles de ser embargadas en La Rioja.

Propietarios	Fincas	% ²¹
Bombín Fernández, Luis	20	1,17
Bombín Ventura, Dionisio	20	1,17

Tabla 2: Propietarios de Treviana y número de fincas inscritas en el Registro de la Propiedad Expropiable. Elaboración propia.

Como se puede apreciar en la tabla 2 las relaciones familiares entre ellos son evidentes y entre los propietarios trevianeses más afectados por la expropiación se encuentra el líder de la derecha riojana, Tomás Ortiz de Solórzano, diputado en las Cortes republicanas en las tres legislaturas²², y su hermana, En Treviana también era importante la familia Bombín que contaba con un total de 80 propiedades.

La propiedad expropiable de Treviana se concentraba en dos apellidos. Los Bombín, (residentes en Haro), y los Ortiz de Solórzano. Entre estas dos familias controlan más de 61 Ha de las cuales más de ocho eran de viñedo y el resto de cereal. No disponemos de demasiada información de los hermanos Bombín Ventura (Dionisio y Matilde). Sabemos que Dionisio Bombín realizó un negocio especulativo en tierras de Burgos, donde compró el municipio de Hoyales de Roa a la Casa de Alba y lo revendió a los vecinos por una cantidad notablemente superior. Luis Bombín Fernández, a quien suponemos descendiente de Dionisio, tenía un porcentaje de tierras inferior. Los hermanos Ortiz de Solórzano registraron un total de 37 Ha repartidas casi de manera equitativa entre cada uno de ellos. De este modo cinco propietarios de Treviana declararon poseer un total de 87 Ha lo que equivalía al 2,5% de término municipal.

LA REPRESIÓN EN TREVIANA

Una vez que hemos expuesto de manera breve algunos aspectos de la situación en Treviana durante la II República debemos hacer referencia a la cuestión de la represión previamente a entrar en estrictamente en la represión económica que es la que nos interesa en estas páginas.

Treviana fue, sin lugar a dudas, uno de los municipios más castigados por los efectos de la Guerra Civil. A los 38 vecinos asesinados²³ hay que sumar aquellos que fueron condenados en consejos de guerra (hemos localizado a tres) y los trece vecinos del municipio muertos en el frente²⁴. Ade-

22. Feo, Francisco. "Propiedad rústica en Logroño según el registro de la propiedad expropiable (1933)" *Lurralde*, nº 21, 1998. 292.

FEO PARRONDO, Francisco (1998): p. 292.

23. Aguirre, Jesús Vicente. *Aquí nunca pasó nada. La Rioja 1936*. Logroño: Editorial Ochoa, 2007.

24. Aguirre, Jesús Vicente. *Aquí nunca pasó nada-2. La Rioja 1936*. Logroño: Editorial Ochoa, 2010.



Gráfico 1: Distribución de los asesinatos en Treviana por meses. Elaboración propia.

Para trazar una breve panorámica de la represión en Treviana vamos a seguir principalmente la obra de Jesús Vicente Aguirre, publicada en 2007, que abarca una panorámica general de la represión en La Rioja y el estudio sobre los asesinados en La Pedraja entre los que se encuentran varios vecinos de Treviana.

Siguiendo una secuencia cronológica el primer vecino de Treviana en ser asesinado en la Guerra Civil fue Ángel Cantabrana San Millán, asesinado el 20 de julio de 1936 en la carretera de Santo Domingo a Foncea. Al producirse su muerte antes de que los sublevados controlaran el municipio fue considerado como un “mártir” por las autoridades franquistas y así se hizo constar en la Causa General. En la misma, en el apartado dedicado a “Personas sospechosas de participar en el crimen:” se hace constar que “No se puede precisar por ignorarse quienes fueron de los treinta y tantos que desaparecieron, considerándose todos ellos muertos”. Tras Cantabrana las primeras muertes relacionadas con la represión se produjeron el 25 de julio. Ese día fue asesinado el maestro Juan Larreta Larrea, que había huido de Treviana junto con Heliodoro Villaley con la intención de llegar a Francia. Al parecer fueron capturados en las inmediaciones de Laguardia muriendo el maestro. Villaley fue fusilado el 9 de septiembre en Logroño.

A lo largo de todo el verano siguieron produciéndose asesinatos de vecinos. Como se puede observar en el gráfico 1, con la excepción de diciembre de 1936, mes en el que fueron fusilados diez vecinos en La Barranca, el mes más sangriento fue agosto en el que fueron asesinados nueve vecinos repartiéndose las muertes de manera más o menos similar en el resto de los meses.

A partir de diciembre de 1936 ya no se produjeron más muertes en Treviana. El último asesinado fue Pablo Ruiz Alonso, que murió en el mes de marzo de 1937 en Foncea, según señala Jesús Vicente Aguirre, recogiendo la declaración de su padre en su expediente de responsabilidades políticas²⁵, al haber estado detenido en la prisión de “La Industrial” en Logroño.

De forma paralela a la represión física, desde los primeros momentos de la Guerra Civil, las autoridades sublevadas pusieron en marcha un proceso de depuración de la Educación estableciendo un proceso de calificación de los maestros y, en función del resultado de éste, decidir su suerte; los cuales podían quedar separados definitivamente del servicio o confirmados en sus puestos, intermediando entre ambas resoluciones toda una variada posibilidad de sanciones. No nos vamos a detener ahora en el proceso de depuración del magisterio, que ya ha sido analizado anteriormente²⁶, pero si nos parece interesante exponer brevemente el resultado de la depuración en Treviana. Como se puede ver en el cuadro siguiente, de los seis casos que hemos podido documentar, dos de ellos Juan Larreta y Pablo Bueno fueron separados del servicio y el primero asesinado.

Nombre	Calificación	Resultado
Bueno Caro, Pablo	M	Separación definitiva
Cebolledo Valero, Sebastián	B	Confirmado
Larreta Larrea, Juan	¿?	Separación definitiva/ Asesinado
Rivera Tricio, Juan	B	Confirmado
Santiago Bodrás, Casilda	B	Confirmada
Zaldívar Sáenz, Luisa	¿?	Confirmada. Ausente desde 1918

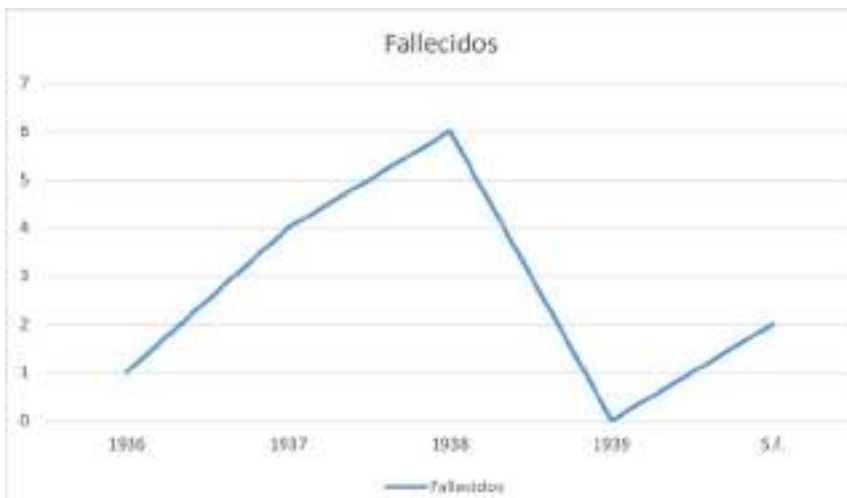
Tabla 3: Resultado de la depuración del Magisterio en Treviana²⁷. Elaboración propia.

A principios de 1937 parecía que la represión había pasado. Detrás dejaba un elevado número de asesinados, de vecinos sometidos a consejos de guerra algunos de los cuales no se solventaron hasta los años 40, de detenidos (nueve de los expedientados aparecen en la lista de detenidos en las prisiones de Logroño) y de depurados. Quedaban los que iban a morir en la Guerra Civil en las filas de las tropas sublevadas, un total de trece, aunque uno de ellos, Felices Ruiz Cantabrana, puede ser considerado como una

25. AHPLR-Justicia 75/01.

26. Barruso, Pedro, *Morir en la Pedraja*, 243-307.

27. Archivo de la Universidad de Zaragoza (AUZ).



Todo esto contribuyó, como se ve el gráfico 2, a que Treviana pagara un alto precio en vidas durante la Guerra Civil.

EL DESARROLLO DE LA REPRESIÓN ECONÓMICA

La represión económica fue llevada a cabo por dos entidades que se sucedieron la una a la otra. La primera de ellas fue la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, creada a raíz del decreto del 10 de enero de 1937. La comisión provincial se creó el 26 de enero y ese día se nombró la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño (CPIB) formada por Ignacio Sáez de Tejada y Gil -magistrado- y Francisco Cardenal González- abogado del Estado- bajo la presidencia del Gobernador Civil de la provincia Francisco de Rivas y Jordán de Urrés. En diciembre de 1937 se nombró al abogado del Estado Luis Benítez de Lugo y Reymundo como vocal de la comisión provincial.

La actuación de esta comisión se prolongó hasta febrero de 1939, cuando se publicó la Ley de Responsabilidades Políticas. A raíz de ésta las antiguas comisiones desaparecieron y sus funciones fueron asumidas por los nuevos juzgados de responsabilidades políticas. En el caso de La Rioja esta quedó incluida en el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos y de Logroño con competencia además de en estas provincias en Santander y Soria. En cada una de ellas se creó un Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas. En Logroño el tribunal fue presidido por el teniente coronel de Caballería José Iñigo Bravo, que fue relevado en junio de 1940 por el coronel de Infantería Páramo Gutiérrez. El tribunal, nombrado en junio de 1939, estuvo formado, además de por el mencionado, por Pedro Palomeque García Quevedo como vocal judicial; Juan José Cámara como vocal de FET y de las JONS y Saturnino Apaza Iglesias como secretario. Además, se integraban en él varios funcionarios y el Juez Civil Especial fue Victoriano Ortíz.

El paso de una instancia a otra puede parecer una cuestión sencilla, pero en realidad se constituyó en la base del proceso de represión económica llevado a cabo en Treviana y por extensión en el resto de la Rioja. La

28. Latás, Jaime. *La legión maldita. El Tercio Sanjurjo en la Guerra Civil (1936-1937)*. Zaragoza: Ed. Comuniter, 2019). Su expediente en Archivo General Militar de Guadalajara (AG-MGU) Tercio Legión General Sanjurjo, c. 9, exp. 2121.

incoación de los expedientes por la CPIB era mucho más rápida y, en el caso de que el expediente se completara, las sanciones –a las que no cabía recurso- eran más importantes. En el caso de que los expedientes no se completaran, cosa que ocurrió en una gran mayoría de casos, éstos pasaban a ser instruidos por el juzgado de responsabilidades políticas. Esto generó unos procesos de instrucción en extremo complejos que, en no pocos casos, no llegaron a terminar antes de la reforma de la ley y de su definitiva supresión en 1945. En el caso de Treviana hemos localizado quince expedientes (el 35%) que fueron incoados y terminados por la CPIB. El resto de los casos analizados, con independencia de cuando comenzaron, fueron completados por el Tribunal de Responsabilidades Políticas.

Desde el punto de vista cronológico, y tomando como referencia la fecha de la sanción o sentencia que se dictó, en función del caso, nos movemos en una franja cronológica que se extiende desde el 4 de marzo de 1937, fecha en la que se sancionó a Claudio Cantabrana²⁹, y el 1 de febrero de 1944 en que se dictó sentencia contra José Hernández Arce³⁰. A pesar de lo dicho estas fechas deben ser tomadas con reservas, ya que las incautaciones empezaron antes y algunos expedientes no se cerraron, como es el caso de Hernández, hasta los años sesenta. Sin embargo, sí que tenemos la percepción de que la represión económica en Treviana fue rápida en su ejecución, aunque algunos casos se prolongaron en el tiempo. Tampoco podemos ser taxativos en estas fechas, porque algunos de los expedientes que hemos localizado no se completaron o no conservan toda la documentación para poder establecer una cronología exacta. A pesar de ello, y con algunas reservas, podemos afirmar que el grueso de la represión económica en la localidad se llevó a cabo entre 1937, cuando comenzaron las incautaciones a tenor del decreto de enero de 1937, y los primeros años cuarenta cuando se fallaron la mayor parte de los expedientes antes de la reforma de la Ley de Responsabilidades Políticas de 1942.

Tras establecer la cronología es interesante analizar el procedimiento. A partir de enero de 1937 la Comisión Provincial de Incautación de Bienes comenzó el proceso de apertura de expediente a todas aquellas personas que presuntamente podían ser incluidas en alguno de los diez supuestos contemplados en el texto legislativo³¹.

Como se puede apreciar viendo los casos anteriores, en Treviana – una localidad con un comportamiento político durante la II República de izquierdas y con una importante presencia de la agrupación socialista- el número de personas que podían verse afectadas era elevado.

Las personas que se vieron afectadas por un expediente de la CPIB comenzaban un complejo proceso que en muchas ocasiones se alargó en

29. AHPLR-Justicia 78/03.

30. AHPLR-Justicia 74/13.

31. Archivo General de la Administración AGA-Justicia: caja 171 y 1405.

el tiempo. Para analizar el desarrollo de los expedientes vamos a tomar como ejemplo el caso de Emeterio Calvo Montoya, un labrador de 35 años perteneciente a la Agrupación Socialista, cuyo caso se prolongó entre 1937 y 1959³². El 8 de julio de 1937 prestaron declaración los testigos. Estos eran, generalmente, el cura párroco de la localidad, el alcalde y el jefe de Falange Española y de las JONS. A estos informes se pueden añadir en alguna ocasión un informe o declaración del comandante del puesto de la Guardia Civil y en ocasiones, como es este caso, declaraba el jefe de requetés del municipio. Lo que llama la atención de las declaraciones, que suelen coincidir en lo principal, es que expresan valoraciones sobre cuál debía ser el resultado del expediente. En este caso, salvo el párroco que reconoce “que ha oído decir”, el resto de los declarantes le consideran como uno de los principales responsables de la izquierda local llegando el jefe de requetés a declarar que “atentó contra su vida con un arma de fuego” por lo que tanto él como el alcalde consideran que debe ser declarado responsable y debía hacer frente con sus bienes a esta responsabilidad por “los daños ocasionados a la nación por el Frente Popular y por la oposición al Movimiento Nacional”³³. Las declaraciones se cierran con la del propio expedientado, cuando ello es posible ya que en otras ocasiones han huido, se encuentran en prisión o han sido asesinados, como nos encontramos con varios casos en Treviana. En su declaración Emeterio Calvo admitió que había sido el secretario de la UGT hasta 1933 y que después siguió perteneciendo al Partido Socialista. Tras admitir su militancia el resto de la declaración trató de ser exculpatoria y alegó su afinidad con los sublevados para lo cual hace constar su afiliación a la Central Obrera Nacional Sindicalista (CONS), el sindicato fundado por Falange Española, a la vez que propone a diversos testigos que pueden avalarle³⁴.

El paso siguiente, aunque en algunos casos era previo a las declaraciones de los testigos, era el embargo de los bienes del expedientado. En el caso de Emeterio Calvo el embargo se llevó a cabo el 27 de julio de 1937. Ese día se presentó en el domicilio del expedientado una comisión integrada por el juez y el alguacil acompañado de dos testigos. En el expediente se conserva el acta del mismo en el que se recoge de manera textual:

“Habiéndose encontrado en él a su esposa Doña Rosario Manero, franqueó las habitaciones de la casa y no encontrados bienes donde trabar el embargo más que los exceptuados por la ley y después de manifestar la Doña Rosario que su citado esposo carecía en absoluto de ellos se dio por terminada esta diligencia”³⁵

32. AHPLR-Justicia 73/1.

33. AHPLR-Justicia 73/01.

34. AHPLR-Justicia 73/01.

35. AHPLR-Justicia 73/01.

Pero no en todos los casos la diligencia resulta tan sencilla. En el caso de Hilario Alonso Ruiz³⁶, residente en la calle Villanueva 5, se llevó a cabo el embargo de bienes muebles (fruto de las tierras, cántaras de vino, ganado y maquinaria agrícola) y los bienes inmuebles, un total de cinco propiedades que suponían una extensión de 3,8 Ha y cuyo embargo no se levantó hasta septiembre de 1944. El expediente había sido sancionado en febrero de 1938 con una multa de 10.000 pesetas.

Tras el embargo de los bienes se solía producir la resolución de la CPIB, que debía ser sancionada por las autoridades militares, porque recordemos que toda esta jurisdicción está sometida al control castrense. Cuando las autoridades militares aprobaban la sanción se hacía pública ésta y se comunicaba al expedientado, al que se le daba un plazo de treinta días para hacer efectiva la misma, tras lo cual se decretaba la libre disposición de sus bienes.

La cuestión del pago de las sanciones es, posiblemente, el más complejo cuando se aborda el estudio de la represión económica. En los expedientes analizados cuesta encontrar documentos que permitan demostrar que las sanciones se hicieran efectivas. En los casos que hemos analizado tan solo hemos logrado identificar como Francisco Méndez Montes pagó la sanción de 1.500 pesetas que le habían impuesto el 8 de abril de 1938, tres meses después, el 6 de julio de ese mismo año³⁷. El embargo de sus bienes no se levantó hasta agosto de 1944.

La tardanza en levantar el embargo es algo que apreciamos también en el caso de Hilario Alonso Ruiz. En esta ocasión no está claro que abonase la sanción de 10.000 pesetas que se le impuso en febrero de 1938. El embargo de sus bienes se mantuvo hasta septiembre de 1944 lo que debemos atribuir, al carecer de más elementos que nos permitan dar una respuesta más concreta, a la lentitud de la justicia franquista y de la jurisdicción, sumida en esas fechas en un proceso de casi liquidación. Parecida fue la situación de Inocencio Araña Cantabrana, sancionado en abril de 1938 con una multa de 10.000 pesetas. La documentación nos indica que el embargo de sus bienes se levantó en diciembre de 1942, lo que nos hace pensar que satisfizo parte de la sanción ya que en enero de 1943 pagó 250 pesetas con lo que logró que se levantase el embargo de tres fincas³⁸.

Quién sí pagó la sanción fue Anastasio Barcina Ozalla, un labrador de 43 años, al que en abril de 1938 se sancionó con 5.000 pesetas que fueron pagadas el 15 de junio de ese mismo año³⁹. Lo mismo que ocurrió con el concejal socialista Laureano García Abaigar. En este caso el proceso fue más rápido. Sus bienes se embargaron en agosto de 1937, fue sancionado en abril de 1938 con 1.000 pesetas que fueron abonadas el 19 de agosto y se

36. AHPLR-Justicia 76/10.

37. AHPLR-Justicia 75/10.

38. AHPLR-Justicia 67/09.

39. AHPLR-Justicia 71/11.

levantó el embargo de sus bienes (poco más de una hectárea) casi de manera inmediata⁴⁰. En el caso de Braulio Medina Barcina, un vecino de Miranda de Ebro, pero con propiedades en Treviana. Aunque en su expediente no se localiza la resolución de la CPIB sí sabemos que en mayo de 1939 ingresó 3.000 pesetas que podemos suponer equivalía al pago de la sanción⁴¹. Todo esto nos hace dudar de la efectividad de las sanciones, y por tanto de lograr los ingresos que los sublevados consideraron que podían lograr. Es posible, a la vista de la documentación analizada, que fuera mayor el beneficio obtenido por la administración de los bienes incautados y por la venta de los mismos que por la efectividad de las sanciones.

Otro aspecto destacado, y que aumenta la complejidad de los expedientes y de su resolución es la cuestión de las tercerías. Es decir, los intereses de terceras personas sobre los bienes incautados que dan lugar a una pieza separada para hacer efectivos los derechos de los reclamantes. Las tercerías que hemos localizado son, en la mayor parte de los casos, propiedades comunes del matrimonio o préstamos de otras personas al expedientado y que complicaban la tramitación del expediente.



terminaron con el sobreseimiento del procesado.

Gráfico 3: Resolución de expedientes en Treviana. Elaboración propia.

Este análisis numérico nos permite obtener una serie de conclusiones. La primera es que la represión económica se aplicó en el municipio con rapidez. Para 1939 se han resuelto el 40% de los expedientes y se ha condenado al total de los encausados en los expedientes terminados. Los casos que se resuelven en los años cuarenta son procedentes de consejos de guerra (la causa A de apertura de expediente de la Ley de Responsabilidades

40. AHPLR-Justicia 71/13.

41. AHPLR-Justicia 63/15

Políticas era la de haber sido condenado por un consejo de guerra). El resto de los casos son sobreseimientos por la reforma de la ley, por lo cual podemos considerar que fue entre 1937 y 1939 cuando se desarrolló la represión económica en toda su intensidad en Treviana. Ya hemos mencionado como algunos casos se prolongaron hasta la década de los sesenta, cuando se produjo el indulto de los últimos expedientados por la LRP como fue el caso de Juan Alonso Araña que fue indultado el 23 de junio de 1960⁴².

En ese día está fechado un documento de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas que señala que “S. E. el Jefe del Estado ha acordado el indulto del expedientado indicado al margen del resto de la sanción económica pendiente de ejecución”⁴³ acordando el levantamiento de los embargos. La sanción que la CPIB le impuso en abril de 1937 fue de 5.000 pesetas, que al parecer se pagó en parte. En 1944, como los bienes del expedientado no superaban las 25.000 pesetas el expediente fue sobreseído, pero no cerrado definitivamente, lo cual no lo fue hasta 1960. Por este motivo podemos considerar que esta fecha puso fin a la represión económica en Treviana tras casi treinta años del comienzo de los primeros expedientes y que carecía ya de trascendencia porque el expedientado había fallecido en diciembre de 1942.

¿DE QUÉ SE LES ACUSA Y QUIÉNES SON LOS QUE ACUSAN?

¿Qué lleva a un vecino de Treviana a ser expedientado por la CPIB? ¿En qué se sustentan las acusaciones? A estas son dos preguntas, de gran importancia a la hora de analizar la represión económica, debemos unir una tercera ¿Quiénes formulan las acusaciones?

La respuesta a la primera pregunta parece sencilla: las numerosas causas que ya hemos mencionado en el apartado anterior, donde se consideran punibles un elevado número de comportamientos que son de plena normalidad en una situación democrática como fue la II República. La respuesta de cuál es la base de las acusaciones contra los vecinos de Treviana es la de “alterar el orden”. Lo que resulta un poco más complejo es definir “el orden” desde la perspectiva de las nuevas autoridades.

Analizando los expedientes podemos encontrar en numerosas ocasiones referencias a esta cuestión. Por ejemplo, en el expediente de Juan Alonso Araña⁴⁴ la Guardia Civil indica que se trata de “un enemigo del orden hablando contra él en toda ocasión”, sin más explicaciones. Algo parecido ocurre en el caso de Víctor Losa⁴⁵ a quien se considera “peligroso enemigo del orden”. Son numerosos los ejemplos que podemos mencionar de este tipo que están re-

42. AHPLR-Justicia 74/8.

43. AHPLR-Justicia 74/8.

44. AHPLR-Justicia 74/8.

45. AHPLR-Justicia 73/9.

lacionados fundamentalmente con el orden público y los conflictos laborales que se produjeron en el municipio durante la II República⁴⁶. Por este motivo hemos identificado una serie de acusaciones que se repiten con frecuencia: la filiación política a partidos de izquierda, los destrozos en la ermita de Junquera, la “desafección al Movimiento” y la cuestión religiosa. Junto a estas causas encontramos una cuestión que, aunque solo aparece en un expediente, nos parece interesante reseñar y es la cuestión de la vivienda.

Treviana en los años treinta era un municipio con una población más importante de lo que tiene actualmente y con una actividad agraria destacada. Además, como se ha puesto de manifiesto en otros estudios, las diferencias sociales en el municipio eran importantes y no es extraño que se produjese un problema de vivienda. La prueba de que éste existía la podemos localizar en el expediente de Hilario Alonso a quien la Guardia Civil acusa de que

“en cierta ocasión en que se trató de la falta de vivienda por el pueblo para la gente pobre el declarante dijo que se preguntase a los dueños de casas desocupadas si podían ocuparlas y si fuera necesario obligárseles a arrendarlas sobre la base de pagarles la renta”⁴⁷.

Esta acusación aparece refrendada por el responsable de los requetés de Treviana quien informa en la misma dirección al señalar que “exaltó a los obreros que no tuvieran casa a ocupar las de los vecinos”. El alcalde va más lejos en las acusaciones y pone en boca del expedientado la intención de entrar en la casa de Jaime Varona, al que considera “el vecino más acomodado del pueblo”⁴⁸. Está claro que desde una perspectiva de propietarios conservadores no hay mayor alteración del orden que la de tratar de ocupar propiedades lo cual se convierte en una acusación de gravedad.

Considerando ya las causas que hemos mencionado la primera de ellas es la pertenencia a un partido de izquierdas. Desde el punto de vista de la filiación política la más repetida es la socialista, como consecuencia de la importancia de la agrupación socialista. Ser dirigente de ésta, o de la UGT, aparece en repetidas ocasiones en los informes de los declarantes. Ese era el caso de Emeterio Calvo, que fue secretario de la UGT hasta 1933⁴⁹, mismo cargo que ocupó Juan García Castillo⁵⁰. También entre los procesados se encontraba el presidente de la Agrupación Socialista entre 1931 y 1932, Inocencio Araña Cantabrana. La pertenencia al PSOE o a la UGT como meros afiliados era reseñada de manera habitual en los informes sobre los expedientados, pero tener “alguna idea socialista” -como fue el caso de Anastasio

46. Barruso, Pedro, *Morir en la Pedraja*, 146-155.

47. AHPLR-Justicia 76/16.

48. AHPLR-Justicia 76/10.

49. AHPLR-Justicia 73/01.

50. AHPLR-Justicia 71/04.

Barcina Ozalla- también era recogido en los informes⁵¹. De todos modos, en su declaración, el expedientado puntualiza que

“fue siempre afecto al ideal derechista y únicamente si votó a las izquierdas lo fue porque teniendo un litigio sobre arrendamientos de unas fincas que tenía, votó a las izquierdas porque éstas le dijeron que si lo hacía no le quitarían sus tierras y así lo hizo para no perder el pan de sus hijos”⁵²

Pese a que los informantes no le consideran responsable fue sancionado con una multa de 500 pesetas el 8 de abril de 1938 que abonó en junio de ese mismo año.

Pero no solo pertenecer a una organización de izquierdas era causa de ser expedientado. Ser el propietario del lugar donde éstas tenían su sede también se tiene en cuenta a la hora de argumentar un expediente. Este es el caso de Benigno Díaz Barrasa, que “tuvo en su casa el centro de la agrupación socialista”. Ante esta acusación el expedientado argumentó que “antes de tener la agrupación socialista en su casa también tuvo la sociedad trevianesa compuesta por patronos” añadiendo que “el declarante no tuvo el centro por razones políticas sino puramente por ganarse la renta”⁵³. A pesar de lo declarado en los informes le consideran “miembro militante de partidos componentes del Frente Popular habiéndose significado como tal” lo que le hizo recibir en enero de 1938 una sanción de 13.000 pesetas ya que en los informes se le considera responsable “hasta un límite de un cincuenta por ciento de su patrimonio”⁵⁴.

En algunos casos se llega a rozar el absurdo, como es el caso de Aniceto Cantabrana Barrasa, gaitero de Treviana, al que se le acusa de “sentir alguna complacencia tocando La Marsellesa o La Internacional” aunque el informante reconoce que “ignoraba si lo hacía por gusto o por órdenes recibidas” para concluir que no debe ser sancionado. A pesar de ello en febrero de 1938 le impone la CPIB una multa de 100 pesetas⁵⁵.

Otra de las cuestiones que hemos considerado a la hora de tratar las acusaciones, y que se consideró de la mayor gravedad por las nuevas autoridades, fueron los destrozos en la ermita de Junquera. El suceso, que hemos analizado en nuestro estudio sobre la represión en la Rioja Alta⁵⁶, tuvo lugar en marzo de 1936. Según un informe de la Guardia Civil, varios individuos entraron en la misma destrozando “las imágenes, altares y demás enseres de la ermita” causando unos destrozos que se valoraron en unas 16.000 pesetas. Unas de las imágenes dañadas era la imagen de la Virgen

51. AHPLR-Justicia 71/11.

52. AHPLR-Justicia 71/11.

53. AHPLR-Justicia 72/09.

54. AHPLR-Justicia 72/09.

55. AHPLR-Justicia 65/16.

56. Barruso, Pedro, *Morir en la Pedraja*, 156-165.

de Junquera que finalmente apareció en el museo Marés de Barcelona. Posteriormente, el párroco de Treviana –Francisco Díaz Castillo– elaboró un informe en el que acusaba de participar en el asalto, entre otros, a Andrés Alonso Villaley, que era amigo de su sobrino José Díaz Ruiz Olalla, ambos asesinados durante la Guerra Civil. Se da la circunstancia de que los destrozos en la ermita de Junquera ocurrieron pocos días antes de los incidentes de Logroño, los más graves de todos de tipo anticlerical en La Rioja, en los que fueron incendiados varios edificios religiosos y la redacción del católico “Diario de La Rioja”⁵⁷. También fueron acusados de participar en el asalto Fernando Pérez Villaley “Tenile” a quien la Guardia Civil consideraba el jefe del grupo que destruyó las imágenes de la ermita. Se le impuso una multa de 30.000 pesetas, pero al haber sido asesinado el expediente se sobreseyó en 1944⁵⁸. Pablo Ruíz Alonso “Padilla” también fue considerado uno de los asaltantes de la ermita y fue el último asesinado de Treviana. Como narra Jesús Vicente Aguirre fue asesinado en Foncea. Según un testimonio recogido por el autor citado

“Este chico se marchó de pastor –nos cuentan en Treviana– y estuvo por la parte de Miranda. Estando en la feria hablando, uno de los tratantes comentó con alguno de Treviana, <pues tengo un criado que es de Treviana y se llama fulano de tal> y fueron a ver quién era y se lo llevaron. No llegó a Treviana, en el cruce con Foncea lo mataron”⁵⁹.

No son estas cuestiones las únicas referidas a la religión. Podemos mencionar también el caso de Jesús Ruiz-Olalla al que varios informantes califican de “hablador antirreligioso” o de significarse como anticlerical. El párroco, que en esta cuestión podía ser una voz autorizada, lo consideraba “persona de orden que se inclinó a manifestarse en un sentido izquierdista probablemente por influencia de su mujer”⁶⁰. Las cuestiones relacionadas con la religión también se mencionan en el caso de Hilario Alonso a quien el párroco acusó de acudir a la iglesia en busca de armas. Esto, quizá tuvo más que ver con su condición de concejal del Ayuntamiento que con otras cuestiones, pero debemos indicar que su hijo Andrés Alonso Villaley, cuyo caso citaremos más adelante, fue señalado como uno de los participantes en el asalto a la ermita de Junquera⁶¹. De antirreligioso fue tachado también Braulio Medina Barcina por la Guardia Civil “hacía propaganda para que [se] contrajese matrimonio por lo civil” extremo ratificado por el párroco que consideraba al expedientado “un propagandista contra la Religión”⁶².

57. Cfr. Gil Andrés, Carlos. *Echase a la calle. Amotinados, huelguistas y revolucionarios (La Rioja, 1890-1936)*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2000.

58. AHPLR-Justicia 60/10.

59. Aguirre, Jesús Vicente, *Aquí nunca pasó nada*, 801-802.

60. AHPLR-Justicia 75/08.

61. AHPLR-Justicia 75/08.

62. AHPLR-Justicia 63/15.

Hemos dejado para el final la cuestión de la “afección al Movimiento Nacional”. Esta cuestión, a la que las nuevas autoridades conceden gran importancia, se encuentra en la base de muchos de los expedientes analizados. No tener una actitud clara fue el caso de Laureano García Abaigar. El informante señala “que no está clara su adhesión al Movimiento Nacional” y por lo cual, aunque “no deba ser declarado responsable civil con todos sus bienes puede hacerse en parte de ellos”, lo que finalmente ocurrió. A pesar de ello la sanción de mil pesetas que se le impuso en abril de 1938 superó el 50% del valor de sus bienes⁶³.

La mejor manera para demostrar la afección era integrarse en alguna de las organizaciones partidarias de los sublevados. Ese fue el caso de Braulio Medina Barcina, que ingresó en Falange Española el 23 de septiembre de 1936. Esto, aunque meritorio, no era en ocasiones suficiente para evitar la sanción como ocurrió en el caso mencionado. Ya hemos dicho que Braulio Medina había sido señalado por su irreligiosidad y “perturbador del orden social” como consecuencia de las “ideas extremistas que profesaba, siendo destacado propagandista, inductor y hasta personalmente perturbador del orden social”. Demasiadas evidencias en las alforjas. El propio encausado reconoció que “hubo un tiempo en el que estuve afiliado incidentalmente, y nada más que incidentalmente a un partido del conglomerado de dicho Frente Popular”⁶⁴. A pesar de sus esfuerzos fue sancionado, aunque posiblemente su afiliación temprana a Falange evitó males mayores.

Este trasvase de posiciones de izquierda a las organizaciones partidarias de la sublevación no debe sorprendernos. El propio alcalde de Treviana en los primeros años del franquismo -Pantaleón Cantabrana Ozalla- figuró como uno de los promotores de la Agrupación Socialista en 1931 y años más tarde era uno de los principales informantes contra algunos que fueron sus compañeros. Un caso similar es el de Emeterio Calvo, al que ya hemos citado como secretario de la UGT pero que en su declaración ante el juez se declaró como “afecto al régimen actual y partidario del Movimiento Nacional, habiendo ingresado en la CONS”⁶⁵.

En ocasiones los documentos hacen hincapié en la desafección del expedientado. De Víctor Losa Corral, alguacil del Ayuntamiento y afiliado a la UGT, se indica que estuvo detenido al comienzo de la sublevación y se le considera “peligroso, enemigo del orden, desafecto al Movimiento Nacional” y al que las nuevas autoridades tenían en el punto de mira. Tal y como se recoge en un documento “se le vigila y actualmente está propuesto para su detención”⁶⁶. Posiblemente la disparidad de los informes -los jefes del requeté y de Falange no son tan duros en sus juicios- hicieron que la

63. AHPLR-Justicia 71/13.

64. AHPLR-Justicia 63/05.

65. AHPLR-Justicia 73/01.

66. AHPLR-Justicia 73/09.

sanción fuera menor, aunque dados los bienes del encausado la sanción de 2.000 pesetas que se le impuso en abril de 1938 era excesiva.

En otros casos la desafección es más clara para las autoridades. José Hernández Arce levantó el puño ante la llegada de una columna motorizada de requetés y gritó “¡Viva Azaña!”. La sanción de la CPIB de 4.000 pesetas se acabó sobreseyendo en 1944 ante los escasos bienes del expedientado⁶⁷. Más complejo es el caso de Laureano Araña Cantabrana, al que ya hemos mencionado como presidente de la Agrupación Socialista. En los informes le consideran “propagandista encubierto, asistía a mítines y manifestaciones de carácter extremista” (Guardia Civil). En su declaración indica que solo acudía a las manifestaciones del 14 de abril y que el último año no acudió. De todos modos, el jefe del requeté duda de él y señala que, aunque hizo “acto de adhesión, sin duda lo hizo por miedo a sanción por su ideología política”. El párroco parecía más convencido de su adhesión a la nueva situación cuando afirmó que “lo considera afecto al Movimiento Nacional” aunque reconocen que “aquella concomitancia política (socialista) pudiera ser sancionada con una pequeña multa”. Las autoridades no hicieron demasiado caso a las recomendaciones del párroco y le sancionaron en abril de 1938 con 10.000 pesetas de multa⁶⁸.

El segundo aspecto que queremos tratar en este apartado es quienes son los que formulan las acusaciones en las que se sustentan los expedientes contra los vecinos de Treviana. En este caso debemos establecer dos fuentes de datos: la primera de ella es la Guardia Civil, cuerpo encargado del Orden Público en Treviana. En segundo lugar, el Ayuntamiento, ya que los informes del alcalde aparecen en todos los expedientes. En un tercer lugar otras autoridades municipales, el jefe local de requetés primero y el jefe de FET y de las JONS posteriormente. En último lugar, y no menos importante, el párroco.

Ha quedado de manifiesto en otros estudios sobre represión que la actuación de los informantes, sobre todo de los párrocos, parece que fue determinante en que se produjesen mayor o menor número de víctimas en los municipios de la Rioja Alta. En su estudio sobre la represión Jesús Vicente Aguirre recoge numerosos testimonios que acreditan lo afirmado. Por ejemplo, el párroco de Tirgo -Agustín Merino- que logró que en su municipio no se produjeran víctimas. Tampoco en Fonzaleche se produjeron víctimas por la intervención del párroco, Teodoro Caño Moreno. La hija del alcalde Santiago Ortiz, Florinda Ortiz Cantabrana, recuerda lo siguiente:

“Luego vino otro cura, que había estado en Fonzaleche, Don Teodoro, y allí en Fonzaleche no se llevó nadie a nadie, el cura se montó en el camión y dijo <el primero que voy a ir voy a ser yo>. No se llevaron ni uno, así que el cura Don Gaudencio tuvo mucho que ver porque aquí se llevaron al Doctor Villamor, al practicante,

67. AHPLR-Justicia 74/13.

68. AHPLR-Justicia 67/09.

a todos, a todos se los llevaron... Ya le dijo a mi madre Don Teodoro, <si yo hubiera estado aquí no se llevan a nadie>...”⁶⁹.

María Antonia San Felipe narra algunos casos de párrocos que hicieron todo lo posible para evitar los asesinatos, como fue el caso de los párrocos de Alberite, Aguilar del Río Alhama, Fonzaleche y Ribafrecha. En el caso que ahora nos ocupa destacó el párroco de Ojastro -Felicísimo Ruíz Núñez- cuya intervención evitó más muertes en la localidad⁷⁰.

Pero en lo que al clero se refiere también encontramos el caso contrario. Podemos mencionar el caso del párroco de Castañares de Rioja, Daniel Ibáñez, que no hizo nada para salvar a los asesinados, a pesar de que sus familiares acudieron a pedir su intervención. Les decía que “No tenían salvación” y que había tenido varios roces con las autoridades municipales durante la II República⁷¹. Otro de los que se citan como colaborador de la represión fue el párroco de Grañón -Antonio García Orodea- sin que podamos precisar más su colaboración. Sobre el párroco de Herramélluri, al que ya hemos mencionado anteriormente, hay versiones contrapuestas. Mientras Hernández señala que se inhibió, sin posicionarse ante la cuestión de la represión, los informantes de Jesús Vicente Aguirre lo sitúan como uno de los responsables de la represión, que según las mismas fuentes incluso la incitaba. La inacción parece que fue también la característica de la actuación de Anastasio Azcona, párroco de Leiva, ante la represión, lo mismo que el de Tormantos Amancio Pedroso.

En lo que se refiere al párroco de Treviana, Gaudencio Pedrosa García, aparece envuelto en la oscura historia de la virgen de Junquera. Según los testimonios recogidos por Jesús Vicente Aguirre fue el propio párroco el que vendió la imagen. La acusación de participar en el asalto a la ermita fue el cargo principal contra varios de los represaliados de Treviana. Gaudencio Pedrosa consideraba que “los vecinos de esta villa son de buena condición... y si solían soliviantarlos personas de fuera como eran el maestro de Tormantos y uno que hubo en Leiva y los tristemente destacados Yerro y Alfredo Martínez de Casalarreina”⁷².

69. Aguirre, Jesús Vicente, *Aquí nunca pasó nada*, 792. En la obra se recogen testimonios sobre los curas de Tricio, Uruñuela, Hormilleja, Ribafrecha y otros municipios en los que con su actuación se evitaron muertes

70. Barruso, Pedro, *Morir en la Pedraja*, 165 y San Felipe, María Antonia. *Una voz disidente del nacional catolicismo. Fidel García Martínez, obispo de Calaborra y la Calzada (1880-1973)*. Logroño: Universidad de La Rioja, 2014: 113-114.

71. Barruso, Pedro, *Morir en la Pedraja*, 158.

72. El párroco se refiere a Martín Yerro Serrano, presidente de la Agrupación Socialista de Casalarreina. En julio de 1936 fue nombrado presidente de las Juventudes Socialistas Unificadas. Intentó llegar a Madrid al principio de la sublevación, pero fue detenido cerca de Vitoria y asesinado en Salinillas de Buradón (Álava) el 6 de agosto de 1936. Junto con Yerro iba Alfredo Martínez que sin embargo logró escapar. Martínez pasó del Partido Radical de Lerroux al PSOE siendo miembro de la gestora de este en Casalarreina. Alcalde del municipio y diputado provincial. Tras la guerra se exilió en Francia lo que no fue obstáculo para que el Tribunal de Responsabilidades políticas le impusiera una sanción de dos millones de pesetas. Los maestros

Otro de los informantes fue Pantaleón Cantabrana Ozalla, que formó parte del Ayuntamiento elegido en 1931 con la filiación de republicano y en septiembre de ese mismo año figura como radical-socialista. En febrero de 1932 era miembro del consejo local de trabajo en representación de los patronos y obreros de Treviana. Fue en 1933, es cuando se definió como “socialista” lo que hizo la mayor parte del consistorio, pero sus convicciones socialistas ofrecen serias dudas a pesar de que forma parte de la comisión gestora de la Agrupación Socialista de Treviana cuando ésta se constituyó en noviembre de 1931. Quizás debido a este pasado, cuando accedió a la alcaldía, en julio de 1936, puso un especial empeño en las tareas represoras.

Pero no fue el único. Podemos citar el caso de su compañero de corporación tanto en la República como posteriormente, Antonio Mardones Alonso. Mardones, que en 1931 era republicano y en 1932 se definió como miembro de Acción Republicana. Fue nombrado concejal en julio de 1936 por los sublevados, lo que no le libró de una requisita, y mostró una dura actuación con otros vecinos de Treviana⁷³. En 1940 ya figuraba como afiliado a FET y de las JONS y se mantuvo en el cargo hasta el 28 de octubre de 1940, cuando fueron designados por el Gobernador civil los nuevos integrantes del consistorio.

Los otros dos informantes fueron el jefe de requetés -Victoriano Montoya Mardones- y el jefe de Falange -Jesús Ozalla Ocejo- son más moderados en sus informes, aunque no dejan de acusar a aquellos vecinos que consideraban izquierdistas. En ocasiones precisan bastante, como fue el caso de Victoriano Montoya, que acusó a Emeterio Calvo de atentar contra su vida, o el falangista Ozalla que acusó a Nicolás Martín Mardones Chávarri -asesinado el 4 de diciembre en La Barranca- de ser el responsable de distribuir la prensa obrera en Treviana (la Guardia Civil en su informe precisa que se trataba del periódico “Masas”)⁷⁴.

A parte de los duros calificativos que dedicaban a sus vecinos en los informes lo más llamativo y sorprendente es que los informantes hicieron propuestas de sanción. En función de sus informes consideran si las personas a las que se referían debían ser sancionadas con una parte o la totalidad de sus bienes.

Estas apreciaciones, estableciendo una correlación entre la propuesta de los informantes y la resolución de las autoridades militares no parecen corresponderse. Es de suponer que éstas trataban de dar una pátina de legalidad a los expedientes y que tuvieran en cuenta los informes de las personas del municipio para establecer las causas de responsabilidad que les imputaban. Pero, en todo caso, los informes que procedían de los municipios eran determinantes para la resolución de los expedientes, al menos en primera instancia.

citados por el párroco posiblemente sean Celso Gurrea de Tormantos y Amancio Nieto de Leiva. El primero separado del servicio y del segundo desconocemos su suerte.

73. Barruso, Pedro, *Morir en la Pedraja*, 116-117.

74. AHPLR-Justicia 74/01.

LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS COMO OBJETO DE LA REPRESIÓN ECONÓMICA

El siguiente aspecto que debemos tratar, una vez que hemos hecho referencia al desarrollo del proceso represivo, es tratar de analizar el perfil de los represaliados del municipio. En este punto lo habitual suele ser trazar un perfil de las personas afectadas por la represión económica partiendo de una serie de parámetros. En lo que respecta al género la gran mayoría de los represaliados son hombres, lo cual es significativo de la condición femenina en esa época. Aunque la II República reconoció la igualdad jurídica entre hombres y mujeres la realidad, al menos en lo que a la participación política y propiedad se refiere, era mayoritariamente masculina. El segundo aspecto suele ser la edad, que en este caso no nos parece significativa. El tercer apartado suele dedicarse a la profesión. En el caso de Treviana la mayor parte de los procesados son labradores y algunos se declaran jornaleros. Podríamos pensar que la diferencia estriba en la propiedad de la tierra, pero algunos de los procesados que declaran la condición de jornaleros también son pequeños propietarios por lo cual los englobamos en la categoría de agricultores. El resto de las profesiones son meramente anecdóticas -un caminero, el gaitero municipal o el herrador- por lo que consideramos que tampoco es un elemento significativo. Lo mismo podemos decir de la filiación política, masivamente socialista.

El elemento más significativo a la hora de trazar el perfil de los procesados es el valor de los bienes incautados y el número de las propiedades, que nos permite realizar una valoración de la incidencia de la represión económica sobre los expedientados.

A la hora de analizar los bienes incautados podemos establecer una serie de grupos. El primer grupo está integrado por las fincas rústicas, que componen el grueso de los bienes incautados. El segundo grupo está formado por las propiedades urbanas. El tercero por los bienes semovientes y los frutos de las tierras y el cuarto grupo está formado por las cantidades en metálico que se incauta a los expedientados. Analizando estos datos podemos tener una visión bastante fidedigna del nivel económico de los encausados.

Según los datos conservados los bienes embargados a los propietarios de Treviana tenían un valor de 86.593,90 pesetas. Es evidente que el monto total de los mismos es superior, pero la disparidad de los expedientes -y de los documentos que se conservan en ellos- no nos permite dar una cifra exacta. Atendiendo a los grupos que hemos indicado anteriormente, el de las fincas rústicas es el que supone un valor más importante. Tras el análisis documental podemos indicar que el valor de las tierras incautadas que hemos podido documentar asciende a un valor de 51.485 pesetas que correspondían al valor de las 117 fincas que se confiscaron con una extensión de 28 Ha.

Más que el valor de las fincas nos parece importante el número de propiedades, que es muy dispar. Encontramos expedientados como Ángel Ruiz

Alonso⁷⁵, propietario de 53 fincas con una extensión de 10,7 Ha y un valor de 23.000 pesetas, lo que supone el 45% de las propiedades y el 38% de la extensión total. En el extremo contrario se sitúa Benigno Díaz Barrasa, que pese a ser propietario de una sola finca de extensión inferior a una hectárea, es uno de los expedientados cuyos bienes tiene mayor valor al tener una importante cantidad en metálico⁷⁶. Otro caso destacado es el de Juan Gracia, cuyos bienes fueron valorados en 19.225 pesetas, si bien 13.000 pesetas eran bienes de su esposa. Juan Gracia declaró ser propietario de 16 fincas que suponen una extensión de 1,86 Ha valoradas en 3.835 pesetas a las que hay que añadir 6.225 pesetas del valor de los bienes semovientes. Analizando el caso de Juan Gracia con más detalle podemos observar, además, que tenía arrendadas otras nueve fincas que suponían una extensión de diez fanegas (0,64 Ha). Esto suponía unos ingresos de 1717,5 pesetas anuales. Una cantidad que como indica el instructor “desde luego inferiores con mucho al simple jornal de un bracero de Treviana”⁷⁷.

Si sistematizamos los bienes incautados que hemos podido documentar, siguiendo los expedientes de responsabilidades políticas, podemos observar que la extensión media de las propiedades es de 2,36 Ha, es decir estamos ante claros casos de pequeños propietarios que además tienen una propiedad dispersa lo que impide una modernización de la agricultura en sus tierras. Todos ellos, excepto Ángel Ruiz Alonso, tienen un número reducido de propiedades. Un escaso número de ellos son propietarios de una casa –que fueron igualmente incautadas- lo mismo que los animales y los productos de sus tierras. Dejando a un lado los aspectos no económicos del perfil de los expedientados, podemos afirmar que la represión económica afectó principalmente a pequeños propietarios agrícolas. Sus propiedades, en algunos casos, son numerosas, pero de pequeño tamaño que apenas permitían el autoabastecimiento y una pequeña comercialización. Al tratarse de una represión de corte económico lo que buscaban las nuevas autoridades era la posibilidad conseguir dinero para financiar el esfuerzo bélico, lo que explica que se encuentren pocos jornaleros entre los expedientados. También hay que tener en cuenta el elevado número de propietarios que hay en la villa lo que hace de este grupo el sector más afectado por la represión económica.

Para concluir estas páginas debemos hacer una serie de consideraciones que pueden llevar a una reflexión más amplia. Por este motivo tan solo vamos a apuntar una serie de cuestiones que pueden ser importantes. La primera de ellas es que, pese a que la represión económica ya ha sido analizada por diversos autores, y contamos con amplios estudios provinciales como el pionero de Mir para Lleida, Prada para Galicia y más recientemente Layana para Navarra, sigue siendo una cuestión pendiente en la historiografía de la represión fran-

75. AHPLR-Justicia 70/10.

76. AHPLR-Justicia 72/09.

77. AHPLR-Justicia 71/04.

quista⁷⁸. En el caso de La Rioja se han realizado algunas aportaciones centradas en La Rioja Alta, que he publicado en otros lugares, y existen algunas aproximaciones locales como la de Sergio Cañas en el caso de Nalda o Entrena⁷⁹, es una cuestión que no se ha desarrollado todavía en otras zonas de la región.

Quizás hay que ir más allá de los aspectos cuantitativos y relacionar, al menos en el caso de los municipios rurales, la cuestión de la tierra con la represión económica. La represión económica va dirigida, fundamentalmente, contra lo que se ha venido a llamar “pequeños propietarios” que en el caso de Treviana son un grupo de gran importancia. Es evidente que el alto grado de desarrollo del asociacionismo fue uno de los elementos que más influyó en la virulencia de la represión en la villa. La Reforma Agraria es un elemento de gran importancia para comprender el proceso que se produjo durante la Guerra Civil y la posguerra desde el punto de vista económico. Treviana fue una de las localidades riojanas en la que la aplicación de la Ley de Reforma Agraria. Pese a que tan solo afectó a cinco propietarios de la villa el número de fincas a expropiar suponía el 11% del total de La Rioja. La represión física fue breve e intensa y, al igual que en el resto de La Rioja, circunscrita al verano de 1936. Sin embargo, la represión económica fue posterior en el tiempo. En primer lugar, porque las medidas represoras en el ámbito económico no desarrollaron hasta enero de 1937 y posteriormente sufrió diversas variaciones de la Ley de Responsabilidades Políticas que se aprobó en febrero de 1939. Desde el punto de vista cuantitativo las cifras de la represión económica arrojan unas cifras elevadas. El procedimiento, que suponía la intervención de los bienes de los expedientados, supuso que 117 fincas fueran embargadas. Además, en no pocos casos, se trataba de una nueva represión sobre personas que ya lo habían sido previamente pero que recaía sobre sus familias. De todos modos, esta intensa represión económica se frenó con la reforma de la Ley de Responsabilidades Políticas en 1942, que fue un anticipo de su liquidación en 1945. Queda pendiente, para ulteriores investigaciones, un estudio comparado del caso de Treviana no solo con otras localidades de La Rioja sino con municipios de otras regiones que confirmen o maten lo ocurrió en este municipio riojano.

78. Mir, Conxita. *Repressió econòmica i franquisme: l'actuació del tribunal de responsabilitats polítiques a la província de Lleida*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1997. Mir (1997), Prada, Julio. *Marcharon con todo: la represión económica en Galicia durante el primer franquismo*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2016 Prada (2016) y Layana 2021. Layana, César. *Expolio y castigo: la represión económica en Navarra, 1936-1945—1966*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 2021.

79. Cañas, Sergio. *De capital de señorío a municipio riojano. Historia Contemporánea de Nalda (ss. XIX y XX)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2020 y Cañas, Sergio, y Ramón, Alonso. *Historia de Entrena*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2018.

Cañas Díez (2019) y Cañas y Barenas (2018).

Procesado	Valor bienes	Fincas	Propiedades	Ex en Ha	Casa	Semovientes	Frutos	Metálico
Alonso Araña, Juan		4.850,00	3		Si			
Alonso Díez, José	1.860,00			1,2924		Doce ovejas		
Alonso Ruiz, Hilario			4			75 ovejas y cinco carneros	Si	800,00
Araña Cantabrana, Inocencio			3					
Barcina Ozalla, Anastasio								
Calvo Montoya, Emeterio								
Corcuera Perdita, Pedro	6.375,00			4,81				
Díaz Barrasa, Benigno	17.733,90		1	0,6288	Si	2.750,00	Si	10.383,90
Díez Castillo, Julián		3.050,00	4	0,7084	Si			
Gracia Abaigar, Laureano		1.125,00	3	1,36				
García Castillo, Juan	19.225,00		16	1,867		6.225,00		
Hermosilla Cantabrana, Juliana				0,35	Corral		100	
Hernáiz Corral Alberto								
Hernández Arce, José		2.665,00	3	0,498	Si			
Lagos Sagredo, Eliseo								
Losa Corral. Víctor						250,00		
Medina Barcina, Braulio	29.750,00		13		Si			
Menéndez Montes, Francisco				1,172				
Ruiz Alonso, Ángel		23.000,00	53	10,7				
Ruiz Cantera, Félix	7.245,00	3.795,00			1200	2.250,00		
Ruiz Olalla González, Jesús			9	2,19	Si			
Ruiz Olaya Díez, Bruno	4.405,00		5	2,8299	Si			
Totales	86.593,90	51.485,00	117	28,4065				

Tabla 4: Valor de los bienes según los expedientes de Responsabilidades Políticas (valor de los bienes en pesetas) Elaboración propia.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre González, Jesús Vicente. *Aquí nunca pasó nada. La Rioja 1936*. Logroño: Editorial Ochoa, 2007.
- . *Aquí nunca pasó nada. La Rioja 1936-2*. Logroño: Editorial Ochoa, 2010.
- . *Al fin de la batalla, y muerto el combatiente. La Rioja 1936-1939*. Logroño: Ediciones Ochoa, 2014.
- Alonso Castroviejo, Jesús Javier. "La agricultura riojana en la crisis finisecular". *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, nº 23, 1999: 147-166.
- Álvaro, Manuel. *Por ministerio de la Ley y voluntad del Caudillo. La Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas (1939-1945)*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006.
- Arnabat, Ramón. *Asociaos y seréis fuertes: Sociabilidad popular y asociación en Cataluña y España, 1868-1923*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, 2007.
- Barruso Barés, Pedro. *Morir en La Pedraja. Conflictividad social y represión en la Rioja Alta (1931-1936)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2019.
- . "Represión económica y control social en la Rioja Alta (1937-1945)." *Estudios Mirandeses: Anuario de la Fundación Cultural "Profesor Canteira Burgos"*, no. 36 (2020): 521-577.
- . *Violencia política y represión en Gipuzkoa durante la Guerra Civil y el Primer Franquismo (1936-1945)*. San Sebastián: Hiria, 2005.
- Cañas Díez, Sergio. *De capital de señorío a municipio riojano. Historia Contemporánea de Nalda (ss. XIX y XX)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2020.
- Cañas Díez, Sergio, y Ramón Barenas Alonso. *Historia de Entrena*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2018.
- Casanova Ruiz, Julián, y Ángela Cenaarro Lagunas. *Pagar las culpas: la represión económica en Aragón (1936-1945)*. Madrid: Crítica, 2014.
- Castillo, Juan José. *Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino en España (La Confederación Nacional Católico-Agraria, 1917-1942)*. Madrid: Ministerio de Agricultura, 1979.
- Feo Parrondo, Francisco. "Propiedad rústica en Logroño según el registro de la propiedad expropiable (1933)" *Lurralde*, nº 21, 1998. 281-300.
- Gil Andrés, Carlos. *Echarse a la calle. Amotinados, huelguistas y revolucionarios (La Rioja, 1890-1936)*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2000.

- . *Lejos del frente. La Guerra Civil en la Rioja Alta*. Barcelona: Crítica, 2006.
- Hernández García, Antonio. *La represión en la Rioja durante la Guerra Civil*. 3 vols. Soria, 1984.
- Larreta Ayesa, Asun. *Juan Larreta Larrea. El compromiso personal y familiar de un maestro represaliado (1881-1936-2023)*. Pamplona: Pamiela, 2023.
- Latas Fuertes, Jaime. *La legión maldita. El Tercio Sanjurjo en la Guerra Civil (1936-1937)*. Zaragoza: Ed. Comuniter, 2019.
- Layana Ilundáin, César. *Expolio y castigo: la represión económica en Navarra, 1936-1945—1966*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 2021.
- Malefakis, Edward. *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*. Madrid: Ariel, 1971.
- Mir Curcó, Conxita. *Repressió econòmica i franquisme: l'actuació del tribunal de responsabilitats polítiques a la província de Lleida*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1997.
- Navajas Zubeldia, Carlos. *Los cadros y las comadreja. La Dictadura de Primo de Rivera en la Rioja*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1994.
- . “La segunda dictadura en La Rioja (1930-1931).” *Berceo*, no. 130 (1996): 157–180.
- Prada Rodríguez, Julio. *Marcharon con todo: la represión económica en Galicia durante el primer franquismo*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2016.
- Rivero Noval, Cristina. *La ruptura de la paz civil. Represión en La Rioja (1936-1939)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1992.
- Robledo, Ricardo. *La tierra es vuestra. La Reforma Agraria, Un problema no resuelto. España: 1900-1950*. Mallorca: Ediciones de Pasado y Presente, 2022.
- Ruiz Escudero, Alfonso. “Religión, patria, tierra y hogar. Esplendor y caída del catolicismo social agrario en La Rioja (1910-1928).” *Berceo*, no. 138 (2000): 229–261.
- San Felipe Adán, María Antonia. *Una voz disidente del nacional catolicismo. Fidel García Martínez, obispo de Calaborra y la Calzada (1880-1973)*. Logroño: Universidad de La Rioja, 2014.

